

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 13 de 2022. A Despacho el presente proceso con memorial poder y solicitud de revocatoria Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 13 de septiembre de 2022.
AUTO INT. 1327

Proceso: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA
Demandado: JAIR RAMÍREZ ZABALA
SHARIDTH VANESSA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Menor: Z. J. RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Radicación: 765203184001-2022-00187-00

Evidenciado el informe secretarial efectivamente la parte demandante CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA FAMILIAR a través de su representante legal manifiesta revocar el poder conferido a la Dra. SANDRA CAROLINA LÓPEZ VIVEROS y confiriendo nuevo poder a la Dra. NUBIA CONSUELO RUIZ RODRÍGUEZ, a lo que se accederá y así se dispondrá.

Por consiguiente, El **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por revocado el poder conferido a la Dra. SANDRA CAROLINA LÓPEZ VIVEROS, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER a la Dra. NUBIA CONSUELO RUIZ RODRÍGUEZ para actuar como apoderada judicial del demandante CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.



Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0da43dfc5c77ecd bba6302728684c1d0b6001561648769bdbf1bef9a9a119584

Documento generado en 13/09/2022 06:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>